
FERNANDO VALVERDE CAMAN
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, PERÚ
pdefvac@upc.edu.pe

MANDATOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ DE LA ONU EN GUATEMALA Y HAITÍ

HUMAN RIGHTS PROTECTION MANDATES DURING ONU PEACEKEEPING OPERATIONS IN GUATEMALA AND HAITI

Cómo citar el artículo:

Valverde, F. (2024). Mandatos de protección de los derechos humanos durante las operaciones de mantenimiento de paz de la ONU en Guatemala y Haití. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, IX (27) <https://10.32870/dgedj.v9i27.752> pp. 323-357

Recibido: 06/03/24 Aceptado: 25/04/24

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo analizar los mandatos de protección internacional de los derechos humanos establecidos por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de la ONU en el marco de intervención de las operaciones de mantenimiento de la paz en escenarios de conflictos armados y si fueron eficaces en alcanzar la paz. El estudio es de nivel descriptivo, transversal y comparativo en la que se estudia dos casos internacionales de misiones de paz de la MINUGUA en Guatemala y de la MINUSTAH en Haití, realizando un estudio cualitativo entre ambas. En base a los mandatos de cada misión los resultados en el desempeño fueron disimiles. Con la MINUGUA se logró alcanzar la paz, después de 36 años de guerra interna, mientras que con la MINUSTAH no contribuyó a lograr la pacificación y hasta el presente viene siendo asolada por la violencia social que persiste en el país.

PALABRAS CLAVES

Consejo de Seguridad de la ONU, conflictos armados, operaciones de mantenimiento de la paz, derechos humanos.

ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the mandates for the international protection of human rights established by the Security Council and the UN General Assembly in the framework of intervention of peacekeeping operations in scenarios of armed conflict and whether they were effective in achieving peace. The study is descriptive, cross-sectional and comparative in which two international cases of peacekeeping missions of MINUGUA in Guatemala and MINUSTAH in Haiti are studied, carrying out a study under the qualitative approach between them. Based on the mandates of each mission, performance results were dissimilar. Peace was achieved with MINUGUA after 36 years of internal war, while MINUSTAH did not contribute to achieving pacification and to this day has been ravaged by the social violence that persists in the country.

KEY WORDS

UN Security Council, armed conflicts-peacekeeping operations, human rights, Guatemala, Haiti.

Sumario: I. Introducción. II. Mandatos de protección de derechos humanos durante las operaciones de paz de la ONU. III. Estudio de casos de operaciones de paz y su impacto en los derechos humanos y construcción de la paz. 1. Caso Guatemala. 2. Caso Haití. IV. Balance comparativo de la MINUGUA y la MINUSTAH. V. Conclusiones. Bibliografía

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional siguen estando presente diversos conflictos armados, ya sean de carácter internacional o interno, predominando los conflictos armados al interior de los Estados; los cuales, además, vienen manifestándose con violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos siendo la población civil la principal víctima de la violencia. Es bajo este contexto, que las Naciones Unidas viene realizando denodados esfuerzos por preservar la paz y la seguridad internacional, cumpliendo así con unos de los objetivos establecidos en la Carta constitutiva de 1945, la misma que ha sido reafirmada en múltiples documentos oficiales por los Estados miembros. Por este motivo, el Consejo de Seguridad ha venido autorizando el despliegue de misiones de mantenimiento de la paz con el fin de intervenir y poner fin a los conflictos armados que ocurran en el mundo¹.

De ahí que la participación de las operaciones de mantenimiento de la paz (OMP) se han constituido como uno de los mecanismos de intervención más utilizadas en la práctica por la ONU para mediar y resolver los conflictos armados por la vía política y diplomática al establecer, mantener y consolidar la paz internacional. Por ello, la intervención de las misiones de paz está presente en diversas partes del mundo. Según el informe del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se tiene registrado desde 1948 al presente, 71 operaciones de paz, 59

¹ En el conflicto armado desencadenado por Rusia contra Ucrania las Naciones Unidas han venido haciendo grandes esfuerzos por restablecer la paz entre ambos países. Prueba de ello es la activación de diferentes órganos como el Consejo de Seguridad quien debió poner fin a esta agresión internacional, pero debido al derecho a veto que ostenta Rusia impidió que se aprobara la resolución de condena y por ende del cese frente a la invasión. Tampoco se optó por la vía del establecimiento de una misión de paz, por no cumplirse con los requisitos; del consentimiento de las partes enfrentadas ni contar con el respaldo total de la comunidad internacional. Debido a la ineficacia de lo anterior se han venido activando otros órganos de la ONU en búsqueda de lograr una solución pacífica al conflicto.

finalizadas y 12 que se mantienen activas sobre el terreno buscando la pacificación de sociedades en conflicto (DOMP, ONU, 2022).

Muchas de estas misiones surgieron en función a la naturaleza de los nuevos conflictos armados que fueron emergiendo y en atención a los cambios que estaban dándose en el orden internacional como consecuencia de la finalización de la Guerra Fría (1991). En este marco, los diferentes secretarios generales establecieron nuevas líneas de enfoque de la labor a desarrollar por las operaciones de paz, proponiendo ante el seno del Consejo de Seguridad la integración de los derechos humanos en los respectivos mandatos jurídicos de las nuevas misiones de paz que se aprobaron. En este orden de ideas, se incorporaron en el despliegue del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz no solo con presencia del componente militar de cascos azules, sino también del componente policial y del componente civil. Esto a través de la participación de observadores internacionales para dar protección a las víctimas y monitorear la situación de los derechos humanos sobre el terreno mismo.

En base a lo señalado, la presente investigación tiene el propósito de hacer un estudio comparativo de dos casos específicos de operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU en países de Guatemala y Haití, el cual permitirá contrastar y evaluar la eficacia o no que tuvieron ambas misiones en el logro de la pacificación en dichos países.

II. MANDATOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LAS OPERACIONES DE PAZ DE LA ONU

La inclusión temática de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz fue motivada por una problemática bien definida, las violaciones de los derechos humanos como consecuencia de los conflictos armados internos. Por tanto, los mandatos jurídicos internacionales adoptados por el Consejo de Seguridad se refieren a la protección de los derechos y libertades fundamentales de la población civil y en particular de las poblaciones más vulnerables.

Tomando en cuenta la aprobación del Consejo de Seguridad, quien autoriza el despliegue del personal internacional de una OMP, en una primera fase se

empieza con el despliegue de un grupo de expertos en el terreno para organizar el establecimiento de las oficinas regionales con presencia del jefe de la misión quien representará al secretario general de la ONU ante el país anfitrión.

De esta manera, se inician las actividades oficiales de acuerdo con el mandato establecido, siendo la labor principal la verificación los derechos humanos (MINUGUA, 1994). A continuación, se explicarán los alcances de los mandatos que están dirigidos a la protección que llevan a cabo las operaciones de mantenimiento de paz en el terreno. En el desarrollo de las negociaciones y acuerdos políticos que arriben los actores del conflicto armado se instauran objetivos que darán contenido al mandato jurídico a establecerse en una operación de mantenimiento de la paz. Es en esta etapa donde participan los observadores internacionales que garantizan el avance del proceso de paz con presencia de mediadores diplomáticos de la ONU, el país anfitrión, países cooperantes y organismos regionales con la finalidad de respaldar los compromisos políticos acordados.

Asimismo, se definen los alcances del mandato, desde el ámbito territorial, temporal, legal y de la composición del personal; el cual estará integrado por observadores militares, observadores policiales y observadores civiles, quienes conformarán el equipo de verificación sobre el terreno. Por lo tanto, un mandato jurídico referido para la protección de los derechos humanos debe ser claro en su contenido, bien definido y explícito en sus alcances para las partes firmantes, para el personal internacional que integrará la misión y para la población en general. En consecuencia, cuando las partes realicen alguna observación puntual del mandato jurídico, la interpretación deberá ajustarse al contenido de lo establecido en la resolución que lo aprobó y no fuera de ella; así como no deberá realizarse acciones en el terreno actuando más allá del mandato estipulado (MINUGUA, 1995).

Las operaciones de mantenimiento de la paz deben adaptarse a las nuevas realidades, conociendo de antemano la naturaleza del conflicto, la complejidad e intensidad y los objetivos políticos de las partes. Todo esto contribuirá a tener una actuación eficaz en la mesa de negociaciones, así como en definir con mayor precisión el mandato y la labor a realizar por el personal internacional que integrará las misiones de paz en el terreno.

El Consejo de Seguridad ha venido estableciendo mandatos de protección dirigida a proteger a la población civil y a los sectores más vulnerables. Esto debido a que la población no combatiente por causa de los conflictos armados se ha visto obligada a huir de sus países de origen a otros sitios, ya sea desplazándose o refugiándose. En ese contexto del conflicto, las operaciones de mantenimiento de la paz, junto con otras agencias de la ONU han establecido «zonas de seguridad» o «zonas humanitarias» fuera del conflicto; brindando refugio, salvando vidas y proporcionando asistencia humanitaria a la población más necesitada. Al respecto, existen claros ejemplos de OMP con experiencias de violencia a gran escala ocurrida en el pasado, tales como los casos de Ruanda, Bosnia-Herzegovina, Sierra Leona y que estando en medio del conflicto se establecieron «zonas de protección». Si bien es cierto estas zonas ayudaron a muchas personas, el número de muertes fue trágico y a pesar de que el mandato estaba dirigido a proteger a la población civil, la realidad desbordó por la escalada de la violencia desatada (ONU,1993).

Con base en lo anterior, la primera resolución aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU vinculada a la protección de la población civil en los conflictos armados examinó la problemática en general y aprobó una serie de recomendaciones a la luz del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, la cual se dio a través de la Resolución del Consejo de Seguridad 1265 (R/48/267 AG ONU, 1994). Así, por ejemplo el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) consistió en apoyar al Gobierno de unidad nacional y transición con relación a la protección y promoción de los derechos humanos, bajo los siguientes puntos: Ayudar a promover y proteger los derechos humanos, prestar especial atención a las mujeres, niños y personas vulnerables, investigar las violaciones de los derechos humanos con el fin de acabar con la impunidad, y seguir cooperando para garantizar que los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario sean llevados ante la justicia, trabajando estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas (R/CS 1279/ ONU, 1999).

Otro mandato explícito de derechos humanos se dio con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán (UNMIS) el cual consistió en: Ayudar a las partes en promover el Acuerdo General de Paz, promover el estado de derecho con inclusión de un poder judicial independiente y proteger los derechos humanos de toda la población

del Sudán. Además de asegurar que haya capacidad, pericia y un componente adecuado en materia de derechos humanos a fin de llevar a cabo actividades de promoción, protección y supervisión de los derechos (R/CS 1590/ ONU, 2005).

Ahora bien, dentro de las causas que originan los conflictos armados en muchos países se observa a los enfrentamientos entre grupos étnicos existentes al interior de los Estados. De esta forma, por diferencias de origen, raza o grupo étnico se dan abusos, discriminación, persecución y violaciones sistemáticas, el cual también incluye exterminios al no aceptar a los otros grupos por razones étnicas. Es así como dentro del mandato de las operaciones de mantenimiento de paz han puesto atención central en proteger a las poblaciones minoritarias dentro del marco de los acuerdos de paz. Un ejemplo de estos mandatos donde la causa de los conflictos era predominante étnico se dio en: Guatemala (MINUGUA), Ruanda (UNAMIR), Kosovo (UNMIK), Timor Oriental (UNMIT), Sri-Lanka, entre otros.

Por otro lado, un ejemplo paradigmático se evidencia en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Ruanda (UNAMIR), luego de ocurrido los hechos de violencia y las matanzas de civiles -genocidio- llevado a cabo entre los grupos étnicos de los hutus y los tutsis, se amplió el mandato jurídico de la misión desarrollando las siguientes funciones: a) Contribuir a la seguridad y la protección de las personas desplazadas, refugiadas y a los civiles en peligro, incluyendo mediante el establecimiento de zonas humanitarias seguras, allí donde sea factible; b) Desempeñar funciones de seguridad y apoyo en la distribución de suministros de socorro y las operaciones de asistencia humanitario (R/CS 918/ ONU, 1994).

Importante anotar, así mismo, la intervención de las operaciones de paz de administración transicional o territorial que surgen como consecuencia de procesos de independización de un país. Tras los acuerdos políticos alcanzados entre grupos beligerantes y el Estado, el despliegue de estas misiones se da con el consentimiento de las partes enfrentadas y lo integran personal civil, militar y policial. El mandato jurídico consiste en verificar los compromisos de respeto de los derechos humanos y de los acuerdos políticos adoptados. Esta labor es supervisada por la ONU y la presencia en el terreno es de carácter «transicional» dando traspaso a la nueva administración gubernamental con las nuevas autoridades nacionales elegidas o por el acta de reconocimiento de independencia del nuevo Estado (ONU,2008).

De las misiones de administración transicional de la ONU destaca: «Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo» (1999). «El Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en Namibia» (1989). «La Administración Transitoria de Naciones Unidas en Timor Oriental» (1999). «La Misión de las Naciones Unidas en Sudán» desde el 2005 (ONU, 2009).

III. ESTUDIO DE CASOS DE OPERACIONES DE PAZ Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

En este apartado se desarrollará en primer lugar, el estudio específico de dos casos de Operaciones de paz; Guatemala y Haití y luego se hará un análisis comparativo de ambas misiones y los logros alcanzados. Para ello, trazaremos algunas líneas claves que permitirán conocer desde el contexto histórico del surgimiento de los conflictos armados, sus causas, la violencia política y social y cómo fue dándose la intervención de las Naciones Unidas como mediadora para la búsqueda de una solución pacífica en ambos países.

1. Caso Guatemala

En el caso de Guatemala, tras la firma del Acuerdo Global de Derechos Humanos celebrado entre “*El Gobierno de la República de Guatemala y la Comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca*”, realizada en la ciudad de México el 29 de marzo de 1994 (AGDH,1994). La Asamblea General de la ONU aprobó mediante resolución 48/267 del mismo año el establecimiento de la Misión de Verificación de Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA); cuyo mandato central fue la verificación del «Acuerdo Global» encargado de monitorear la situación de los derechos humanos en el país, así como del cumplimiento de los compromisos contraídos, tales como: el compromiso general de proteger los derechos humanos (art. 1); fortalecimiento a las instituciones de protección de los derechos humanos (art. 2); compromiso en contra de la impunidad (art. 3); compromiso de que no existan fuerzas de seguridad ilegales y aparatos clandestinos (art. 4); regulación de la portación de armas (art. 5). Brindar garantías y salvaguardas a las personas y organizaciones que trabajan por la protección de los derechos humanos (art. 6) (R/AG 48/928 ONU, 1999).

Este acuerdo de derechos humanos fue parte de los doce «Acuerdos de Paz» que firmaron las partes en conflicto y cuyo objetivo era lograr la finalización del enfrentamiento armado interno. Cabe destacar que en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos se aprobó que la verificación internacional estuviera a cargo de la ONU, al señalar: «[...] las partes acuerdan solicitar al secretario general de la Organización de las Naciones Unidas la organización de una misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del acuerdo. Además, se estableció que la misión será un componente esencial de la verificación global del acuerdo de paz firme y duradera que las partes se comprometerán a firmar en el plazo más breve posible en el transcurso del presente año» (R/AG 48/928 ONU, 1999).

Tabla 1.

Misiones de Mantenimiento de Paz en Guatemala

MISION	INICIO	CIERRE	MANDATO JURIDICO
Misión de las Naciones Unidas para la Verificación de Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA)	Noviembre/ 1994	Diciembre/ 1996	Resolución AG/48/267 (1994) Verificación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre derechos humanos.
Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA)	Diciembre/ 1996	Junio/ 1996	Resolución CS/1094 (1997) Verificación de los acuerdos de paz. Verificación del acuerdo sobre el definitivo cese al fuego y de los demás compromisos contraídos.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de los antecedentes previo a la presencia de la misión de la ONU el Estado guatemalteco enfrentó un conflicto armado interno que tuvo una duración de más de tres décadas entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala (URNG) desde la década de los años sesenta. Es bajo este contexto que se dio una violencia política generalizada donde las instituciones del Estado vinculada a la administración de justicia y la seguridad pública fueron totalmente ineficaces en su rol garantizador de los derechos humanos guatemaltecos por lo que prevaleció una total impunidad al no castigar a los responsables por las violaciones a los derechos humanos.

Durante el período de la violencia armada, el ejército pasó a desempeñar funciones desproporcionadas interviniendo en la vida social, económica y política en el país; perpetrando una serie de abusos y violaciones contra los derechos humanos, siendo las víctimas predominantemente, la población indígena. Al respecto, el Informe final de 1999 de la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala señaló: «como responsable al Ejército en un 93% de violaciones de los derechos humanos cometidas contra la población Maya del total de violaciones ocurridas durante el conflicto armado» (CEH, 48/928 ONU, 1999, p.83).

Según el informe de la misión de la ONU, el surgimiento de la MINUGUA fue particular en varios sentidos: En primer lugar, se trató de un proceso de paz complejo el cual buscaba no sólo enfocarse en los síntomas del enfrentamiento armado sino en sus causas estructurales. En este sentido, no era una operación tradicional de mantenimiento de la paz, sino que se buscaba lograr la construcción de una paz duradera. A diferencia de experiencias anteriores de otras misiones de paz que eran autorizadas por el Consejo de Seguridad, la MINUGUA fue establecida por la Asamblea General, por lo que no dependía directamente del Departamento de Mantenimiento de Paz sino del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría General de la ONU. Por ello los informes eran dirigidos a la Asamblea General y no al Consejo de Seguridad. En segundo lugar, la MINUGUA empezó su labor de verificación en el terreno antes de la firma de la paz. El objetivo era avanzar en el proceso de negociación y cumplir con los compromisos asumidos en derechos humanos con presencia de la misión de la ONU en el terreno. Por tanto, durante los dos primeros años (1994-1996) el mandato se limitó a la verificación de los derechos humanos, según lo dispuesto en el Acuerdo Global de Derechos Humanos. Luego

el mandato jurídico se amplió con la firma de los acuerdos de paz. Por último, un factor de enorme trascendencia que debió afrontar la misión en Guatemala fue la pluriculturalidad y multiétnicidad de la sociedad guatemalteca. (R/AG/59/746, 2005)

Al respecto, MINUGUA señaló en su primer informe sobre la situación de los derechos humanos que: «La pobreza es particularmente extrema en las comunidades indígenas, que representan aproximadamente 60% de la población guatemalteca y que, en general, permanecen al margen de la vida política, social y económica del país. Esta marginación que es de larga data ha hecho que la población indígena sea el sector más vulnerable de la sociedad guatemalteca y la víctima principal de las violaciones de los derechos humanos» (MINUGUA p.6,1995).

Con la firma del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos se estableció el mandato y las funciones de verificación de la MINUGUA, el cual consistió en realizar investigaciones sobre el terreno, recibir, calificar e investigar denuncias de presuntas violaciones perpetradas. Además, de garantizar que las instituciones nacionales realicen investigaciones jurídicas con total independencia, eficiencia y de conformidad con el derecho nacional e internacional de derechos humanos; y se publique mediante informes las violaciones comprobadas. Con relación a los demás compromisos, la misión debía verificar su cumplimiento y realizar recomendaciones sobre las medidas necesarias para promover el respeto de los derechos humanos y el pleno cumplimiento del acuerdo. Dentro de la temporalidad la verificación de la misión debía referirse a partir de los hechos y situaciones posteriores a su instalación (MINUGUA,1995).

La misión publicó catorce informes entre (1994-2004), de los cuales verificaron múltiples casos paradigmáticos de violaciones de los derechos humanos. Estos casos fueron verificados en diferentes periodos del mandato por parte de los equipos de derechos humanos, en base a la investigación de denuncias individuales realizadas a través de la red de oficinas instaladas de la misión a nivel nacional. A continuación, un muestreo aleatorio de denuncias de derechos humanos.

Tabla 2.
Violaciones presuntas de derechos humanos (MINUGUA)

Tipo de derecho	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Derecho a la vida	326	185	120	72	54	65	118	26
Integridad personal	223	203	120	72	54	65	533	172
Libertad y seguridad personal	4131	1738	382	220	439	313	1108	160
Debido proceso legal	7737	2852	1360	1364	1171	6035	1345	155
Derechos políticos	243	5	1	52	264	402	8	20
Libertad de expresión	733	5	0	3	6	10	86	2
Libertad de asociación y reunión	1608	248	609	981	347	510	2733	8
Libertad de circulación y residencia	489	952	20	16	41	3	47	6

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Informes de Derechos Humanos de MINUGUA durante el periodo de 1995 al 2002.

En los distintos informes se destaca que los tipos de derechos afectados por parte del Estado correspondieron violaciones de derechos humanos desde el derecho a la vida; bajo la modalidad de ejecuciones extrajudiciales o muertes en violación de garantías jurídicas y un gran número de personas amenazadas de muerte. La mayoría de los casos de muertes no fueron debidamente investigadas por las autoridades competentes, lo que aumentó los niveles de impunidad. Respecto al derecho a la integridad y seguridad personal, se comprobó un patrón sistemático de casos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, con responsabilidad de funcionarios del Estado, por no haber realizado una investigación pronta y

exhaustiva. Con relación a la libertad individual, la misión pudo constatar casos de detención arbitraria o ilegal, los cuales no fueron investigados en profundidad ni se aplicaron medidas correctivas.

Otros casos verificados por la misión se refieren al debido proceso legal, en donde las autoridades competentes incumplieron con el deber del Estado de investigar y sancionar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos. La misión constató la ineficacia total del Sistema de Justicia al no atender ni resolver la mayoría de los casos denunciados trayendo como resultado una denegación de justicia. Por parte de la URNG, la misión constató la violación de la libertad de circulación al bloquear carreteras y caminos y detener a personas por varias horas. Frente a estas acciones ilegales, se puso en riesgo la seguridad de los civiles ajenas al enfrentamiento.

Otro aspecto que debió ser enfatizado como uno de los principales ataques al goce de los derechos humanos en Guatemala fue la violencia criminal: tanto las autoridades, (la policía, jueces y fiscales), fueron incapaces de combatirla, provocando linchamientos o acciones de «limpieza social». Finalmente, se pudo comprobar que ambas partes del conflicto cometieron abusos sistemáticos de violaciones de derechos humanos.

Además, cabe señalar que con la instalación de la misión y el inicio de las labores de verificación las denuncias fueron disminuyendo contra los agentes del Estado durante la etapa final del conflicto hasta la firma de los acuerdos de paz. En el informe final de la misión se señaló que desde «La instalación de la misión y el inicio de su labor de verificación tuvieron un efecto disuasivo en el comportamiento de los agentes del Estado» (MINUGUA, 2005).

Con la firma de los acuerdos de paz la misión en esta segunda etapa pasó a denominarse «Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala», cuyo mandato jurídico correspondió la verificación de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, suscrita el 29 de diciembre de 1996. A partir de ahí, la misión extendió su mandato de verificación y acompañamiento de cuatro componentes sustantivos de los acuerdos de paz: 1. Derechos humanos; 2. Derechos indígenas; 3. Desmilitarización y fortalecimiento del poder civil; y 4. Aspectos socioeconómicos

y situación agraria. Para el cumplimiento del nuevo mandato, la misión replanteó su esquema de labor de verificación sobre el terreno tanto en lo sustantivo y operativo, contando para tal efecto con especialistas en asuntos indígenas, política macroeconómica y fiscal, derecho laboral, derecho a la tierra y política agraria, reforma del ejército y la seguridad pública y asuntos de género que permitieron verificar los progresos de los distintos componentes contenidos en los acuerdos de paz. Asimismo, en el mandato se contempló que se realizaría la verificación del cese al fuego, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes de la URNG y de las unidades militares desmovilizadas. En esta labor, intervinieron observadores militares de la ONU autorizados por el Consejo de Seguridad para dar apoyo a la misión finalizando esta actividad en 1997 (R/CS 1094/97, ONU).

Los mayores obstáculos que enfrentó la MINUGUA en el terreno fueron la resistencia de las élites con poder económico y político a los cambios, que veían la presencia de la misión como una amenaza a sus intereses; la desconfianza de la población, que era comprensible porque se provenía de una larga lucha armada y el temor de la violencia vivida aún subsistía; la falta de instituciones estatales sólidas y con formación deficiente del personal; y la identidad y multilingüismo de las poblaciones indígenas. Si bien es cierto que se contó con un respaldo social a favor de la misión, pero en determinadas coyunturas políticas se enfrentó duras críticas en el trabajo de la misión. Tal como se señaló líneas arriba, grupos conservadores se oponían a la presencia de MINUGUA; la consideraban lesiva para sus intereses.

Por otro lado, según el informe final publicado de (MINUGUA, 2005) señaló: «Una de las críticas más duras que enfrentó la misión se produjo cuando se opuso al restablecimiento de la pena de muerte en Guatemala debido al aumento de los delitos violentos tras terminar el conflicto armado». Otro momento crítico que enfrentó la misión fue el asesinato del obispo católico Juan Gerardi en 1996, pocos días después que se publicará los informes sobre las atrocidades cometidas durante la guerra civil. Después del informe, los temores aumentaron por la represión vivida del pasado. El caso Gerardi, fue uno de los casos más complejos de derechos humanos que MINUGUA debió verificar en la etapa del posconflicto. Otro momento difícil ocurrió cuando se celebró el referéndum en 1999 con la finalidad de aprobar diversos aspectos centrales de los acuerdos de paz en la constitución política y donde la oposición estuvo en contra de los acuerdos realizando una campaña pública

promoviendo el voto por el no a los acuerdos de paz. Este retroceso político llevo a MINUGUA a reconsiderar nuevas estrategias para impulsar la implementación de los acuerdos de paz en adelante. Finalmente, durante las elecciones presidenciales del 2003 en plena campaña se acrecentó la tensión política entre los partidos debatiendo no solo planes de gobierno sino generando tensiones con la presencia y la continuidad de la misión en el país. Así como la violencia desencadenada durante la campaña y las denuncias de fraude promovidas por la candidatura del expresidente militar Efraín Ríos Montt.

2. Caso Haití

En el caso de Haití la presencia de la ONU no contribuyó a la pacificación. A pesar de los esfuerzos diplomáticos y políticos con presencia de distintas misiones de mantenimiento de la paz en el terreno, hubo obstáculos que impidieron llegar a un acuerdo político entre las partes en conflicto. Asimismo, cabe señalar que, a diferencia de Guatemala (donde hubo un enfrentamiento armado), Haití no tuvo guerra o conflicto armado, sino polarización de élites, violencia social, lucha por el poder político y crisis constitucional que se vio alterado por los Golpes de Estado en sucesivas etapas. Por lo tanto, la naturaleza del conflicto respondió más a una lucha de intereses políticos.

Haití es uno de los países más convulsionados políticamente del continente americano, por lo cual ha sido catalogado como un «Estado fallido» al no haber podido lograr una estabilidad política, social y económica. Al respecto, el país ha estado sumergido en períodos de violencia que han venido afectando a sucesivos gobiernos democráticos de la nación caribeña, luego de las dos décadas de dictaduras que padeció con la familia Duvalier (1986). Pese a los esfuerzos democráticos por establecer una convivencia política entre diferentes actores sociales, no se logró superar las sucesivas crisis políticas y sociales; y más aún agravadas por la falta de seguridad, que ha conllevado al deterioro del funcionamiento del sistema político hasta el presente (Caballero, 2017).

De esta manera durante toda la década de los años noventa la ONU ha venido desplegando diferentes misiones de paz para apoyar a Haití con el propósito

de devolverle la estabilidad política y fortalecer institucionalmente al Estado caribeño. Sin embargo, pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas no se ha logrado ~~logró~~ alcanzar los resultados esperados, al contrario, la organización -con presencia de diferentes misiones en terreno- ha sido fuertemente criticada por la labor desempeñada del personal y por los pobres resultados políticos obtenidos en función a los sucesivos mandatos establecidos.

A continuación, destacamos como antecedente de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), las diferentes misiones que Naciones Unidas fue desplegando en diferentes períodos con el fin de estabilizar la crisis política, económica, social y humanitaria que enfrentaron los sucesivos gobiernos y del cual la comunidad internacional estuvo abocada a intervenir buscando la estabilidad en la región sin buenos resultados.

TABLA 3.
Misiones de Mantenimiento de Paz en Haití²

MISION	INICIO	CIERRE	MANDATO JURIDICO
Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH)	Febrero/ 1993	Octubre/ 1999	Resolución AG/47/20B (1993) Misión conjunta con la OEA. Verificar el respeto de los derechos humanos. Fortalecimiento a la PN, PJ.
Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH),	Setiembre/ 1993	Junio/ 1996	Resolución CS/867 (1993) Estabilizar. Profesionalizar a las FFAA. Profesionalizar a la fuerza policial. Garantizar elecciones libres y democráticas.

² En el cuadro no figura la MINUJUSTH, esta misión fue la que remplazo a la MINUSTAH y del cual ha seguido apoyando a las instituciones, pero esta vez vinculado a fortalecer el sistema de justicia.

Misión de apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH),	Julio/ 1996	Julio/ 1997	Resolución CS/1063 (1996) Asistencia profesionalización PN. Asistencia garantizando una fuerza eficaz PN y Penitenciaria.
Misión de transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH)	Agosto/ 1997	Noviembre/ 1997	Resolución CS/1123 (1997) Contribución a la profesionalización PN. Periodo de 4 meses.
Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas (MIPONUH),	Noviembre/ 1997	Marzo/ 2000	Resolución CS/ 1141 (1997) Asistencia en la creación y capacitación de unidades especializadas de la PN.
Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití (MICAH)	Marzo/ 2000	Febrero/ 2001	Resolución AG/54/193 (1999) Consolidar los mandatos de las misiones anteriores. Misión conjunta ONU-OEA promover el respeto de los derechos humanos. Fortalecer la eficacia de la PN y el PJ.
Fuerza Multinacional Provisional (FMP)	Febrero/ 2004	Junio/ 2004	Resolución CS/1529 (2004) Solución pacífica y constitucional de la crisis. Autoriza el despliegue de una Fuerza Multinacional por tres meses.
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH)	Julio/ 2004	Octubre/ 2017	Resolución CS/1542 (2004) Establecimiento de la MINUSTAH. Apoyar al gobierno de transición. Apoyar a la PN asistencia en el restablecimiento y mantenimiento del Estado de derecho, la seguridad y el orden públicos. Apoyar a grupos haitianos de derechos humanos, en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia.

La Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización en Haití conocida como MINUSTAH, fue la sucesora de la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), siendo la última de las misiones de paz más significativa en Haití. Dado que a principios de febrero de 2004 surgió el conflicto armado en la ciudad de Gonaives, el cual se extendió y permitió que los insurrectos controlaran gran parte del territorio, esta situación planteaba una amenaza para la paz y la seguridad internacionales (Boada,2008).

La MINUSTAH se estableció el 30 de abril de 2004, por el Consejo de Seguridad, en respuesta a las propuestas planteadas por el secretario general, siendo aprobada por la resolución 1542, estableciéndose la «Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití» (RCS, 1542/2004, ONU).

A diferencia de las anteriores intervenciones que eran más limitadas y estaban dirigidas a fortalecer la Policía Nacional de Haití y monitorear la situación de los derechos humanos, la MINUSTAH tuvo un mandato más extenso, compuesto por un amplio componente militar, uno policial y otro civil; por lo que la comunidad internacional se comprometió a mantener su presencia. La existencia de seis misiones anteriores se debió al hecho de que la comunidad internacional no había permanecido en el país el tiempo suficiente para resolver problemas profundamente arraigados (Fisher, 2015).

Mendelson (2007) señala que, la MINUSTAH, fue establecida con el mandato de mantener el orden, y brindar paz y seguridad al país. Con la característica de ser una «misión integrada», el cual significó que su mandato se centró más en la generación de un desarrollo institucional que en la seguridad; su principal objetivo fue el sostenimiento de un orden que sentará las bases para el comienzo de la creación de un Estado fuerte institucionalmente.

Al haberse aprobado la resolución 1542 del Consejo de Seguridad, la MINUSTAH se constituyó en el terreno con el fin de brindar apoyo al Gobierno de transición para establecer un entorno seguro y estable. Para ello la misión brindó apoyo en varios aspectos desde la reforma de la Policía Nacional de Haití; prestar asistencia mediante programas integrales y a largo plazo de desarme, desmovilización y reinserción; prestar asistencia en el restablecimiento y mantenimiento del estado de derecho, la seguridad pública y el orden público; proteger al personal, los servicios,

las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y proteger a los civiles que se encuentren en riesgo inminente de violencia física; apoyar el proceso político y constitucional; ayudar en la tarea de organizar, supervisar, y llevar a cabo elecciones municipales, parlamentarias y presidenciales libres y limpias; apoyar los esfuerzos del Gobierno de Transición y las instituciones y organizaciones para promover y proteger los derechos humanos; y monitorear la situación de los derechos humanos en el país (RCS, 1542/2004, ONU).

Para el cumplimiento de la parte operativa del mandato de la MINUSTAH, el grupo integrado por militares denominado Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas señaló que: «Para efectos de la labor a desarrollar se aprobó que estaba autorizada la misión a incorporar hasta 6.700 efectivos militares, 1.622 policías civiles, cerca de 550 funcionarios civiles internacionales, 150 voluntarios de las Naciones Unidas y 1.000 miembros del personal civil local». (CFAC, 2015).

As mismo, el mandato de la MINUSTAH fue surtiendo cambios por parte del Consejo de Seguridad debido a que era necesario adaptarla a las circunstancias cambiantes y a las nuevas necesidades impuestas por la situación política, de seguridad y socioeconómica del país. Tras los grandes procesos llevados a cabo, Haití empezaba a dar muestra de avances en su reconstrucción como erradicar la violencia, la seguridad pública estaba casi restablecida, por parte de los medios de comunicación ya existía libertad de expresión y la economía crecía paulatinamente a pesar de la crisis económica mundial. Todo ello como resultado del esfuerzo y labor conjunta de las autoridades haitianas, las Naciones Unidas y la comunidad internacional (ONU, 2012).

El 13 de octubre de 2009, mediante Resolución 1892 del Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la misión por un año más y delegó, nuevas tareas a la MINUSTAH, para apoyar el proceso político del país y promover un diálogo político con todos los sectores. Así mismo se encomendó prestar apoyo en la asistencia logística y de seguridad para la celebración de las elecciones previstas para el 2010 (R/CS, 1892/2009, ONU).

En el 2010 un terremoto de magnitud 7,0 golpeó al país, causando la muerte de unas 316.000 personas, una cifra que nunca se había visto en el mundo por este tipo

de desastres naturales. Además de la tragedia por la pérdida de vidas, el terremoto destruyó la capital, Puerto Príncipe, devastó la infraestructura y generó una grave crisis económica que se tradujo en más pobreza e inseguridad (BBC,2017).

El desastre significó una caída para la economía y las infraestructuras generando un retroceso para el país y conduciéndolo a un clima de incertidumbre política, interrumpiendo un período cercano de las elecciones previstas para febrero del 2010. Debido a las consecuencias generadas por el desastre, las Naciones Unidas a través de su Resolución 1908 señaló que se vio en la necesidad de aumentar la cantidad de efectivos y de cooperación de la MINUSTAH con el fin de dar apoyo para la recuperación, reconstrucción y estabilidad del país. La misión redobló esfuerzos de operaciones de emergencia, emprendieron búsqueda de víctimas, establecieron hospitales de campaña y brindaron apoyo inmediato a las actividades de asistencia y de restablecimiento de la infraestructura básica. De este modo la misión continuó respondiendo en la ayuda de las necesidades luego del terremoto, de conformidad con su mandato y con las prioridades de socorro, seguridad y restauración del Estado (R/CS 1908/2010, ONU).

En el informe del secretario general que presentó ante el Consejo de Seguridad en abril de 2010, sobre la situación en Haití, formuló recomendaciones sobre el futuro de la MINUSTAH. Sobre esta base, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1927 del 4 de junio de 2010 autorizó el despliegue temporal de 680 policías adicionales a la MINUSTAH para fortalecer la capacidad de la Policía Nacional de Haití. Sabiendo que la mayor responsabilidad de la estabilización y el desarrollo corresponden al Gobierno y al pueblo de Haití, el Consejo de Seguridad también reconoció la necesidad de que la MINUSTAH cooperara con el Gobierno de Haití, por tal razón se pidió que continuara colaborando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y conjuntamente con todas las agencias de Naciones Unidas del país para apoyar en la labor humanitaria y en las tareas de reconstrucción (R/CS 1927/2010, ONU).

De esta manera, frente a las diversas misiones establecidas en Haití y en aras de buscar la paz, la estabilidad, la seguridad, la democracia y el respeto de los derechos humanos, las misiones no contribuyeron de manera efectiva en la implementación de los mandatos jurídicos en el terreno. Por el contrario, las sucesivas misiones que

precedieron a la MINUSTAH fueron respondiendo más en función de crisis políticas coyunturales en la que se limitaban estrictamente en el cumplimiento mínimo de los mandatos, anteponiéndose a una propuesta política real que contribuyera a resolver los problemas políticos estructurales que permitiera salir de la crisis del país.

En ese sentido la participación de las diferentes misiones de estabilidad, y bajo el común de los ejes de los mandatos respectivo estuvo más orientada en apoyar a los gobiernos en la profesionalización de la Policía Nacional de Haití con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana y el orden público. Sin embargo, en el terreno no rindieron los frutos debido a la falta de voluntad política real de las autoridades al no querer contar con una policía eficiente y que garantizara la seguridad de los ciudadanos en el país.

Por otro lado, pese a los esfuerzos de reformar a la policía local muchos agentes por su accionar eran denunciados por abusos, asesinatos y actos de corrupción, así como en el plano logístico existían limitaciones para el buen desempeño de sus funciones en las diferentes dependencias policiales asignadas en el interior del país. Asimismo, se ha podido notar que en las diferentes resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad las misiones de paz eran de corta duración en el país y no permitían establecer una paz duradera y sostenible que impulsara a lograr una consolidación en la institucionalidad democrática del sistema político haitiano.

Un claro ejemplo de misiones cortas se dio con la UNTMIH, la cual no duraría más de cuatro meses y fue suplida en diciembre de 1997 por una nueva misión preferentemente policial –la MIPONUH (Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití)– que daba prioridad absoluta al componente de la seguridad interna que era ya central en sus predecesoras (Mendoza, 2015).

En cuanto a la labor de la MINUSTAH se señaló que con la presencia de la séptima misión de las Naciones Unidas en Haití se intentó corregir algunas de las limitaciones de sus antecesoras, empero no estuvo exenta de contradicciones. En gran medida, esas contradicciones evidenciaron un marco ambiguo de actuación en el que recaen muchos de los esfuerzos de la organización en la promoción de una paz durable. Dos características de la MINUSTAH llaman a la reflexión: por un lado, el hecho de ser todavía y fundamentalmente una misión militar; por otro,

el hecho de invertir sus esfuerzos de construcción del Estado y de la democracia a partir de un marco institucional frágil y de los actores políticos que a este tienen acceso (Mendoza, 2015).

Si bien es cierto que las Misiones de Estabilización en Haití fueron creadas para el desarrollo y apoyo del Estado, los objetivos propuestos no pudieron llegar a concretar una estabilidad política, ya que son estas mismas misiones las que han categorizado a Haití como un «Estado Fallido». Por lo anterior es que se debe tener en cuenta que no es un Estado unitario ni consolidado, a diferencia de otros Estados. Haití sigue siendo un Estado fragmentado cuyo proceso de conformación aún está en su período de madurez. Desde la salida francesa de Haití, la deuda inaudita que tuvo que pagar por su independencia, el empobrecimiento y el vacío en la transición de poder no ha permitido la consolidación de verdaderas instituciones, ya que los modelos implementados conservaron las características negativas de las estructuras colonialistas, de la época que aún tienen repercusiones en la actualidad.

IV. BALANCE COMPARATIVO DE LA MINUGUA Y LA MINUSTAH

Tal como se ha venido abordando en el estudio de casos, el propósito era aproximarse a realizar un análisis cualitativo comparativo en base a dos experiencias internacionales de intervención de la ONU, vía misiones de paz en países en conflicto, seleccionando los casos de Guatemala y Haití. En ambas era conocer la actuación de las misiones, los esfuerzos desplegados en el terreno y ver los logros y dificultades que enfrentaron con relación al modelo de paz impulsado.

ANÁLISIS COMPARATIVO

TABLA 4.

Misiones de Mantenimiento de Paz en Guatemala y Haití

INTERVENCIÓN DE LA ONU	GUATEMALA	HAITI
	MINUGUA	MINUSTAH
Contexto del conflicto en los países	Conflicto Armado Interno (36 años de guerra interna)	Conflicto político institucional. Crisis política, económica y social. Golpes de Estado. Violencia criminal. Extrema pobreza.
Presencia de misiones de paz	Establecimiento de la MINUGUA (I) (II). Verificación Internacional de los Derechos Humanos (finalizando el CAI) Ampliación del mandato en la verificación de los Acuerdos de Paz	Establecimiento de siete misiones de la ONU hasta la creación de la MINUSTAH
Mediación diplomática de la Comunidad Internacional	Rol del mediador internacional desde el inicio de las negociaciones, el proceso hasta la firma de la paz.	Presencia de mediación de la ONU y la OEA Presencia en diferentes misiones, pero que no lograron alcanzar una estabilidad política, social de paz definitiva

Fuente: Elaboración propia

Mediante el método de análisis comparativo se puede destacar lo siguiente:

Intervención de Misiones de Paz de las Naciones Unidas en Guatemala y Haití:

En ambos países se impulsaron procesos de pacificación con la intervención de Naciones Unidas poniendo todos los esfuerzos a la Comunidad Internacional para preservar la paz y la seguridad internacional. Para tal efecto, se establecieron diferentes misiones de mantenimiento de la paz. En el caso de Guatemala se creó la Misión de Naciones Unidas para la Verificación de los Derechos Humanos en

Guatemala (MINUGUA) y posterior a la firma de la paz se estableció la Misión de Naciones Unidas para la Verificación de los Acuerdos de Paz en Guatemala (MINUGUA). En el caso de Haití se crearon en total siete misiones de la ONU conforme lo hemos señalado en los apartados anteriores con mandatos que tuvieron como objetivo superar las crisis políticas desencadenadas en diferentes períodos, pero éstas misiones no fueron eficaces por la existencia de problemas estructurales que ha caracterizado al Estado de Haitiano hasta el presente.

Caracterización de los conflictos que afrontaron en Guatemala y Haití: La caracterización de los conflictos políticos respondió de diversa índole. Mientras que Guatemala vivió un conflicto armado interno por más de tres décadas con actores armados definidos; en Haití se dio un conflicto más de carácter político institucional con una democracia constitucional muy frágil. Por ello, en Haití existieron escenarios latentes de golpes de estado con represión cruenta, abuso de poder, corrupción y violencia criminal; aunando a ello la extrema pobreza y el desastre humanitario acaecido por los efectos de sucesivos terremotos y del cual el país no se ha logrado recuperar hasta el presente.

Mediadores diplomáticos de la ONU en Guatemala y Haití: La mediación internacional estuvo presente desde el inicio, tanto Guatemala y Haití, con mediación diplomática y política de Naciones Unidas en la mesa de negociaciones.

En el caso de Guatemala el rol del mediador internacional fue clave y acompañó durante todo el proceso de paz logrando legitimidad en los acuerdos de que se fueron suscribiendo hasta alcanzar la paz definitiva. En efecto, en la firma de estos mismos, la sociedad guatemalteca tuvo una participación fundamental con propuestas y generando espacios y consensos sociales. En este sentido, la senda de la paz en Guatemala se vislumbró desde el inicio reflejado no solo por la voluntad política de los actores, sino también de la voluntad del pueblo de querer poner fin a la violencia armada por más de tres décadas.

En el caso de Haití desde la primera misión (MICIVIH) así como las sucesivas que se fueron estableciendo se contó con la mediación de la ONU y la OEA, pero esta no contribuyó eficazmente, siendo un rotundo fracaso la presencia internacional al no haberse logrado acuerdos que satisfagan a las partes del conflicto. De ahí que, frente

al fracaso diplomático de los mediadores la ONU -vía el Consejo de Seguridad-, se adoptaron diferentes resoluciones que promovieron el fin de la crisis estableciendo diversas operaciones de mantenimiento de la paz; pero que, en el terreno, por la complejidad de la realidad social y política, no ayudó a restablecer la estabilidad política, ni la cohesión social en el país.

Al respecto es importante anotar que, en Haití, el proceso de mediación terminó demostrando ser ineficaz y con efectos nefastos. Los encuentros que se impulsaron a nivel de “Governors Island” no lograron un compromiso sólido entre las partes, y mucho menos establecieron un marco nacional de reconciliación que satisfaga a ambas partes; así como tampoco hubo un beneficio a favor de la población haitiana. Resta decir que el impacto fue negativo de un rotundo fracaso en las negociaciones. Claro ejemplo fue el primer embarque frustrado de la UNMIH, por la falta de coherencia del equipo mediador, de la predominancia de los Estados Unidos frente a la alternativa multilateral de la ONU-OEA el cual suele ser despreciado como factor limitador de las relaciones subsiguientes entre los haitianos y las Naciones Unidas.

Presencia de las Misiones de Paz en Guatemala y Haití: Con relación a la presencia de las misiones de paz sobre el terreno destacamos que en el caso de la MINUGUA estuvo presente desde el inicio en el país, con la firma del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Tras el consentimiento de las partes, empezó su labor verificando los derechos humanos desplazándose por todo el territorio nacional hasta la etapa final del conflicto armado (1994-1996).

Lograda la paz, la misión amplió su mandato y logró adaptarse rápidamente en la verificación del conjunto de los demás «Acuerdo de Paz» pactados. El trabajo de la misión desde su llegada fue respaldado por la población local, el sector indígena, las ONGs y diversos sectores sociales, laborales y políticos.

Con respecto a Haití, tal como se ha venido señalando, si bien es cierto que los mandatos de las misiones anteriores hasta la actual (MINUSTAH), se enfocaron principalmente en la profesionalización de la policía, debido a la violencia y criminalidad subsistente; la cual sigue siendo uno de los problemas álgidos con los que Haití cuenta, se puede ver lo limitado de los mandatos jurídicos y lo poco adecuado de interpretar la realidad, incluyendo la intervención de la última misión.

En esta la labor de la MINUSTAH se caracterizó por la excesiva atención que se dio frente al contexto de las elecciones políticas que se llevaron a cabo, ocasionando que el personal de la misión dejara de lado los demás problemas de seguridad que estaba enfrentando en ese momento el país (Linares, 2009).

V. CONCLUSIONES

1. Desde que surgieron las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU en 1948 hasta el presente se han constituido en una herramienta política, de intervención humanitaria y de protección de los derechos humanos en el terreno para garantizar la paz y la seguridad internacional. Se destaca que las misiones desplegadas en escenarios de conflictos armados se extraen lecciones con un impacto positivo de aquellas misiones que lograron alcanzar la paz eficazmente, pero que en otras no contribuyeron a la pacificación.

2. Del estudio de casos analizados comparativamente podemos concluir que la Misión de Naciones Unidas en Guatemala, MINUGUA constituyó una de las misiones más exitosas al haber acompañado durante todo el proceso de negociación hasta la firma final de los Acuerdos de Paz. La ONU logró tener éxito al haber contribuido poniendo fin a 36 años de guerra interna y abrir camino en los espacios democráticos de participación y de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, así como de los grandes cambios para la sociedad guatemalteca. No obstante, debemos señalar que el proceso fue complejo y por momentos críticos y de rechazo de sectores interesados en desprestigiar la labor de verificación de la misión y de impulsar los acuerdos de paz.

3. Para el trabajo operativo en el terreno la MINUGUA contó con un mandato claro de verificación del Acuerdo Global sobre Derecho Humanos, el cual tuvo un impacto positivo con la mejora de la situación de los derechos humanos; as mismo se logró la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, excluidos históricamente en la toma de decisiones del Estado; así como el avance en la implementación de los Acuerdos de Paz.

4. En el caso de Haití fueron en total siete misiones de paz conformados por la ONU con presencia en el terreno hasta la MINUSTAH con mandatos jurídicos explícitos,

claros y específicos de intervención en distintos períodos de crisis política, pero estas misiones no lograron alcanzar una eficacia por la complejidad de la realidad política, social y económica que ha caracterizado al país históricamente.

5. Al respecto, hay dos puntos a señalar de la presencia de la ONU en Haití: *Primero*, pese los esfuerzos de cumplir con el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz en el terreno se encontró con escenarios de conflictos complejos de diversa índole, desde crisis constitucional por «golpes de estado», violencia e inseguridad, pobreza extrema, emergencia humanitaria, precariedad institucional, ausencia de servicios públicos, exclusión social, aunado por los efectos causados por los terremotos, con costos de vidas muy altas. Todo ello dificultó lograr avances significativos en búsqueda de una estabilidad política e institucional. Haití ha sido catalogado como un «Estado Fallido» y del cual no se ha podido recuperar hasta el presente, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional por fortalecer al país caribeño. *Segundo*, la intervención de las Naciones Unidas en Haití no contribuyó eficazmente en restaurar la estabilidad política, institucional ni lograr la pacificación por la complejidad de los problemas estructurales y políticos que subyace en el país, lo cual ha dificultado dar cumplimiento eficazmente de los mandatos jurídicos en el terreno por parte del funcionarios de la misión, ya que no lograron cumplir con los objetivos trazados por el Consejo de Seguridad de restaurar la paz y seguridad internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Abellán Honrubia, V. «La ampliación del concepto de mantenimiento de la paz y seguridad internacional por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: fundamento jurídico y discrecionalidad política», pp. 3-18. En Pérez, M. (coor). *Hacia un nuevo orden internacional y europeo: estudios en homenaje al profesor Manuel Diez de Velasco*. 1ª ed. Tecnos, 1993.
- Bárcena Coqui, M. «El futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz en el nuevo contexto internacional». Senado de la República, Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe. [en línea]. Primera edición, diciembre, 2001, p. 19. [consulta: octubre 2020]. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/biblioteca_digital/escenarios/escenariosII.pdf
- BBC, M. «Los cascos azules salen de Haití: 5 momentos complicados que marcaron la presencia de las fuerzas de la ONU». *BBC, Mundo*. 15 de octubre de 2017. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-41624098>
- Cardona Llorens, J. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: ¿hacia una revisión de sus principios fundamentales?, en *Cursos Euro mediterráneos Bancaja de Derecho Internacional*, Vol. VI, Tirant lo Blanch, Valencia 2002, p.772.
- Caramés Boada, A. «Desarme como vínculo entre seguridad y desarrollo. La reintegración comunitaria en los programas de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de combatientes en Haití». En *Policij papers*. Escola de Cultura de Pau de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2008, vol. 2008. Núm. 1. [consulta 18 de diciembre de 2020]. ISBN 978-84-6913435-1. Disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/430-2013-10-27-PP01-08.pdf>
- UNOPS. *Informe Guatemala: Memoria del silencio*. 1ª ed. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). ISBN: 958, 1999.

- Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH. Informe Guatemala: Memoria del silencio. 1ª ed. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS). ISBN: 958, 1999.
- Correa Rubio, P. «Las Medidas Colectivas adoptadas por las Naciones Unidas destinadas a mantener la paz y la seguridad internacionales: Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la crisis humanitarias», pp. 489-521. En PUCP (ed.) Derecho Internacional Humanitario 1ª ed. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2003.
- Escobar Hernández, C. «Paz y derechos humanos: una nueva dimensión de las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz». Curso de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz–Vitoria-Vitoria- Gasteizko nazioarteko zuzenbide ikastaroak, Vitoria, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 63-71 [Consulta: 18 de diciembre de 2020]. Disponible en: <https://www.ehu.es/documents/10067636/10654487/1996-Concepcion-EscobarHernandez.pdf/374b5b7b-5be1-3833-bb69-34bd685692d3>
- Franco Leonardo, A. «La presencia en el terreno como nueva forma de protección internacional de los derechos humanos: La experiencia de Naciones Unidas en Guatemala». Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. [consulta: 27 de noviembre de 2021]. Disponible en: <http://bit.ly/3Kaf7Sp>
- Fisher, E. Impacto de las Fuerzas de Paz de Naciones Unidas -ONU- para la Estabilización de Haití MINUSTAH, Caso de las Fuerzas de Paz de Guatemala. Director: Francisco Lemus Miranda. Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Relaciones Internacionales, Guatemala, 2015.
- Gabriel Valdes, J. «La Minustah y la Reconstrucción del Estado haitiano». Estudios Internacionales 2008, vol.40, pp.129-142 [consulta: 15 de marzo de 2021]. Disponible en: [file:///C:/Users/caman/Downloads/document%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/caman/Downloads/document%20(6).pdf)
- Heldt, B. y Wallenstein, P. «Informe especial de Operaciones de mantenimiento de la paz: pautas globales de intervención y éxito, 1948-2000», en ROSAS, M. (coord.). *Las operaciones de mantenimiento de*

- la paz de las Naciones Unidas: lecciones para México. México. 1ª ed., UNAM, México, 2005.*
- Kahaht, F y Olcese, M. «Las Operaciones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas: su naturaleza y consecuencias», pp. 263-293. En PUCP (ed.). *Ciencia Política en el Perú de hoy. 1ª ed.* PUCP: Lima, 2009.
- Linares Rojas, A. Las operaciones para el mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas: el caso de Haití (1991-2009). Director: Enriqueta Serrano Caballero. El Colegio de San Luis, A.C., Escuela de Relaciones Internacionales, México, 2009. <https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/LinaresRojasAnaidEvangelina.pdf>
- Manrique de Luna-Barrios, A. «Los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la protección de los derechos fundamentales en el siglo XXI». *Dikaion: revista de actualidad jurídica*. 2008, vol. 22, núm. 17, pp. 245-264 [consulta: 7 de noviembre 2020]. ISSN: 0120-8942. Disponible en: Manrique de Luna-Barrios, Antonio. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/720/Resumenes/Resumen_72011607010_1.pdf
- Marín Sanabria, S. y Pareja Blanco, E. «Las misiones de paz en Haití; la búsqueda de desarrollo en escenarios de estado fallido». *Criterio: Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, 2018, vol. 11, núm. 1. pp. 91-125 [consulta: 20 de febrero 2021]. ISSN 2011-5733. Disponible en: <https://revistas.usb.edu.co/index.php/criterios/article/view/3774/2948>
- Mendonça Moita, M. La ONU y la construcción de la paz en Haití y Guatemala. Director: Fernando Harto de Vera. Universidad Complutense, Departamento de Ciencia Política y de la Administración III, Madrid, 2015. [consulta: 18 setiembre 2021]. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37541/>
- MINUGUA. «Paz y democracia en Guatemala: desafíos pendientes». Memoria del Congreso Internacional de MINUGUA Construyendo la paz: Guatemala desde un enfoque comparado. Fundación Pro-paz,

- [en línea] 2005. Memoria. [consulta febrero 2021] ISBN: 99922-842-0-X. Disponible en: https://issuu.com/sndp_gt/docs/libro_paz_y_democracia_guatemala
- Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU. Protección Jurídica Internacional de los Derechos Humanos durante los Conflictos Armados [en línea] 1ª ed. Ginebra. Publicación de las Naciones Unidas, 2011. [Consulta: 15 de setiembre de 2021]. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR_in_armed_conflict_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. Enseñanza sobre el Mantenimiento y Establecimiento de la Paz de las Naciones Unidas. 1ª ed. New York: Departamento de Información de Naciones Unidas, 1993.
- Organización de las Naciones Unidas. La Carta de la ONU. Departamento de Información de Naciones Unidas, 2008.
- Organización de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz. 1ª ed. New York: Departamento de Información de Naciones Unidas, 1993.
- Organización de las Naciones Unidas. «Las Naciones Unidas hoy», pp. 88-151. En Departamento de Información Pública. 1ª ed. New York: , 2009.
- Palacian de Inza, B, «Las operaciones de mantenimiento de la paz en curso de las Naciones Unidas». Instituto Español de Estudios Estratégicos. Documentos de Análisis.14/2012. <https://www.ieee.es/temas/recursos-documentales/2012/DIEEEA14-2012.html>
- Padros López, A. «La expansión de las operaciones de paz de la ONU y el caso del Líbano». *Revista CIDOB d'afers internacionals*, [en línea] 2007, núm.77. [consulta: mayo 2021] ISSN:1133-6595. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2797511>
- Pérez de Cuellar, J. «Fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz». En Conferencia Nobel. Secretario General de la ONU, Enero de 1989. [consulta: 19 de marzo 2021] Disponible en: <https://www.nobelprize.org/prizes/peace/1988/un/lecture/>

- REDSAL. «Misiones de Paz y Cooperación en América Latina». En Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina. En editorial REDSAL y SER Buenos Aires, Argentina, 2007, 1ª ed. Cap. XXV. 2007 [consulta 18 de diciembre de 2020]. ISBN 978-987-2172541. Disponible en: <https://www.resdal.org/ebook/AtlasRESDAL2007/print/atlas-completo.pdf>
- Reyes. G. «Las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Actualidad y perspectivas», en ROSAS, M. (coord.). *Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: lecciones para México*. 1ª ed., UNAM, México, 2005
- Serrano Caballero, E. «Las operaciones para el mantenimiento de la paz en Haití (1991-2005)». *Desafíos: revista de Ciencia Política y Relaciones Internacionales*, 2007, vol.16. núm.16. pp. 180-215. [consulta 22 de abril 2021]. ISSN 0134-4035. Disponible en: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/626/545>
- Secretaría General de las Naciones Unidas. Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. A/51/936-Primer informe, 1997.
- Secretaría General de las Naciones Unidas. Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. A/59/746-Décimo séptimo informe, 2005.
- Secretaría General de las Naciones Unidas. Informe La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala/59/746, Guatemala, 2005
- Torrejón Rodríguez, J.D. «Las operaciones de paz de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos: el caso de la MINURSO en el Sáhara Occidental». *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, [en línea] 2020, núm.28, pp. 43-73. [consulta: mayo 2021] ISSN: 1887-4460. Disponible en: https://revistas.uam.es/reim/article/view/reim2020_28_003
- Universidad Rafael Landívar. «Acuerdos de Paz. Firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)», en URL y MINUGUA (ed.). *Acuerdos de Paz. 2ª ed., Terra: Guatemala, 1997.*

Universidad Rafael Landívar. «Acuerdo Global sobre Derechos Humanos». pp.221-231. En *LANDIVAR y MINUGUA (ed.). Acuerdos de Paz. Firmado por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. 2ª ed., Terra: Guatemala, 1997.*

RESOLUCIONES DE LA ONU

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 50/ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. [En línea] 29 de MAYO de 1948. <https://digitallibrary.un.org/record/479209?ln=en>.

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN A/47/277 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. [En línea] 17 de JUNIO de 1992. <http://un-documents.net/a47-277.htm>

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 693/ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. [En línea] 20 de MAYO de 1991. [https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/693\(1991\)](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/693(1991))

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 217/A (III) DE LA ASAMBLEA GENERAL [En línea] 10 de DICIEMBRE de 1948. [https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/693\(1991\)](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/693(1991))

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 1894/DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 11 de NOVIEMBRE de 2009. [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1894\(2009\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1894(2009))

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 1265/DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 17 de SETIEMBRE de 1999. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/1946.pdf>

NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 1279/DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 30 de NOVIEMBRE de 1999. https://www.un.org/securitycouncil/sites/www.un.org.securitycouncil/files/es/sc/repertoire/96-99/96-99_05.pdf#page=31

- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 1590/DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 24 de MARZO de 2005. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3800.pdf>
- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 918/DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 17 de MAYO de 1994. [https://undocs.org/en/S/RES/918\(1994\)](https://undocs.org/en/S/RES/918(1994))
- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 1704/DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 25 de AGOSTO de 2006. https://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/cd%20ri%2031/31%20documentos/resol%201704.pdf
- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 48/267 DE LA ASAMBLEA GENERAL [En línea] 28 de SETIEMBRE de 1994. https://en.wikisource.org/wiki/United_Nations_General_Assembly_Resolution_48/267
- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 1542/ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 30 de ABRIL de 2004. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3729.pdf>
- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN 1892/ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 30 de OCTUBRE de 2009. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N09/556/46/PDF/N0955646.pdf?OpenElement>
- GOBIERNO DE GUATEMALA Y LA URNG. ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS [En línea] 29 de MARZO de 1994. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1308.pdf>
- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN A/48/928/448 DE LA ASAMBLEA GENERAL [En línea] 19 de SETIEMBRE de 1994. https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/GT_940329_ComprehensiveAgreementonHumanRights%28esp%29_0.pdf
- NACIONES UNIDAS. RESOLUCIÓN S/1094 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD [En línea] 20 de ENERO de 1997. <https://digitallibrary.un.org/record/230498>
- NACIONES UNIDAS. MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA. [En línea] Marzo de 1995. <https://>

en.wikisource.org/wiki/Portal:United_Nations_Verification_Mission_in_Guatemala

MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA. Primer Informe de MINUGUA. [En línea] Marzo de 1995. https://en.wikisource.org/wiki/Portal:United_Nations_Verification_Mission_in_Guatemala.

MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA. Informe Final de MINUGUA. [En línea] Marzo de 2005. https://en.wikisource.org/wiki/Portal:United_Nations_Verification_Mission_in_Guatemala.

MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA. Primer Informe de Derechos Humanos de MINUGUA. [En línea] Marzo de 1995. <https://memoriavirtualguatemala.org/?product=primer-informe-minugua>